

RESOLUCIÓN No. 664
(Diciembre 30 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA E.S.E VIDASINÚ PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023”**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 5 del Decreto 111 de 1996, a las empresas Sociales del Estados, Hospitales y Centros de Salud, le son aplicables en materia presupuestal las normas correspondientes a las empresas Industriales y Comerciales del Estado, es decir, se rigen por el Decreto 115 de 1996.
- Que el Presupuesto de la E.S.E VIDASINÚ del Municipio de Montería, para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31 diciembre de 2023”, fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 014 del 29 de diciembre de 2022 Y acta 045 del COMPFIS de la misma fecha, por la suma OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M.CTE (\$84.448.931.503.00), en las siguientes cuantías:

DESCRIPCIÓN		VALOR
1	INGRESOS	\$ 84.448.931.503.00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 84.289.662.880.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 159.268.623.00

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR
2	GASTOS	\$84.448.931.503.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 18.578.764.931.00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	-
2.3	INVERSIÓN	-
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 65.870.166.572.00



+ + + + +

**RESOLUCIÓN No. 664
(Diciembre 30 de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA E.S.E VIDASINÚ PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023”**

- Que el Artículo 19 del Decreto 115 de 1996 y el Acuerdo N°015 de 2019 de Junta señala: *“la responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión conforme a las cuantías aprobadas por el COMPFIS o quien éste delegue, mediante Resolución, será de la Gerente de la E.S.E Vidasinú, antes del 31 de diciembre de 2022, en el cual incluirá las vigencias futuras autorizadas para el año 2022, las transferencias y la cuota de fiscalización para la Contraloría General.*
La Gerente presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Acuerdo antes del 1° de febrero de 2023. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias y transferencias asociadas a la nómina.
La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes.”
- Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 115 de 1996, esta resolución contempla los Ingresos, Gastos e inversión obedeciendo el Principio de anualidad. *“Conforme al artículo 4 del Decreto Presidencial N°115 de 1996, artículo 5 del Acuerdo N°004 de 2009 y N°015 de 2019 de Junta Directiva y la Circular 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, por tanto, después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.*
Cuando la entidad requiera celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y continúe en vigencias fiscales posteriores, requerirá de la autorización de vigencias futuras. Sólo se pueden incorporar dentro del presupuesto aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad”.
- Que teniendo en cuenta el Artículo N° 7 del Acta 045 del 29 de Diciembre de 2022 del COMPFIS, la presente liquidación de Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023 contempla la nueva clasificación según lo establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, modificado por el Decreto 412 de 2018, Resolución 3832 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por Resolución 0803 de 2019, también actualizada por la Resolución 1355 de 2020 y la Resolución No. 2323 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual modifica el artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019 y se dictan otras disposiciones.



**RESOLUCIÓN No. 664
(Diciembre 30 de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA E.S.E VIDASINÚ PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023”**

- Que teniendo en cuenta el Artículo N° 8 del Acta 045 del 29 de Diciembre de 2022 del COMPFIS, la presente liquidación de Presupuesto de Gastos de la E.S.E Vidasinú incluye las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de Deuda e Inversión, clasificados según lo establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, modificado por el Decreto 412 de 2018, Resolución 3832 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por Resolución 0803 de 2019, también actualizada por la Resolución 1355 de 2020 y la Resolución No. 2323 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual modifica el artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019 y se dictan otras disposiciones, que se detalla en la liquidación del Presupuesto de la vigencia 2023
- **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.** Que la Ley 100 de 1993, en su artículo N° 189 y el artículo N° 90 del Decreto 1298 de 1994 expresa: “*Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30 %) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria*”, lo cual fue reglamentado mediante el Decreto N° 1769 de 1994 y aclarado por el Decreto 1617 de 1995:

“ARTÍCULO 9º. PRESUPUESTO. Tratándose de hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.”

“PARÁGRAFO . En todo caso el representante legal de la entidad remitirá a más tardar el treinta (30) de enero de cada año, certificación suscrita con su firma y con la del revisor fiscal, en la que indique el valor y el porcentaje del presupuesto utilizado en las actividades de mantenimiento hospitalario, durante el año terminado el treinta y uno (31) de diciembre inmediatamente anterior, con destino a la Superintendencia Nacional de Salud.”

- Que, en mérito de lo anterior,



**RESOLUCIÓN No. 664
(Diciembre 30 de 2022)**
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA E.S.E VIDASINÚ PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023”**
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E VIDASINÚ para la vigencia 1º de enero a 31 de diciembre del 2023, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M.CTE (\$84.448.931.503.oo), según el siguiente detalle de acuerdo con el clasificador presupuestal CCPET:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia 2023
1	Ingresos	\$84,448,931,503	\$84,448,931,503
1	Disponibilidad Inicial	0	0
1.0.01	Caja	0	0
1.0.02	Bancos	0	0
1.0.03	Inversiones Temporales	0	0
1.1	Ingresos Corrientes	\$84,448,931,503	\$84,448,931,503
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$84,289,662,880	\$84,289,662,880
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$84,289,662,880	\$84,289,662,880
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$82,938,681,685	\$82,938,681,685
1.1.02.05.001.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1,711,011,524	\$1,711,011,524
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$81,227,670,161	\$81,227,670,161
1.1.02.05.001.09.02	Venta Servicios de Salud	\$81,227,670,161.00	\$81,227,670,161.00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	\$77,174,293,534	\$77,174,293,534
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Cápitado	\$71,155,712,107	\$71,155,712,107
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	\$6,018,581,427	\$6,018,581,427



RESOLUCIÓN No. 664
(Diciembre 30 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA E.S.E VIDASINÚ PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023”**

1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	\$2,158,554,884	\$2,158,554,884
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Cápitado	\$53,823,952	\$53,823,952
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	\$2,104,730,932	\$2,104,730,932
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	\$48,147,933	\$48,147,933
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	\$50,434,414	\$50,434,414
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	\$82,552,000	\$82,552,000
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	\$23,369,481	\$23,369,481
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	\$1,684,317,915	\$1,684,317,915
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1,350,981,195	1,350,981,195
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	775,490,598	775,490,598
1.1.02.05.002.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	575,490,598	575,490,598
1.2	Recursos de capital	\$159,268,623	\$159,268,623
1.2.05	Rendimientos financieros	\$104,420,157	\$104,420,157
1.2.05.02	Depósitos	\$104,420,157	\$104,420,157
1.2.05.02,01	Rendimientos de Cuentas de Libre Destinación	\$104,420,157	\$104,420,157
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$54,848,466	\$54,848,466
1.2.13.01	Reintegros	\$54,848,466	\$54,848,466
1.2.13.01.01	Incapacidades	\$54,848,466	\$54,848,466

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de Gastos e Inversión de la E.S.E VIDASINÚ para la vigencia 1º de enero a 31 de diciembre del 2023, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M.CTE (\$84.448.931.503.00), según el siguiente detalle de acuerdo con el clasificador presupuestal CCPET:



RESOLUCIÓN No. 664
(Diciembre 30 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA E.S.E VIDASINÚ PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023”**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto	Vigencia 2023
2	Gastos	\$84,448,931,503	\$84,448,931,503
2.1	Funcionamiento	\$18,578,764,931	\$18,578,764,931
2.1.1	Gastos de personal	\$1,477,526,931	\$1,477,526,931
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$1,477,526,931	\$1,477,526,931
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$930,516,737	\$930,516,737
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$930,516,737	\$930,516,737
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$745,857,536	\$745,857,536
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$35,244,064	\$35,244,064
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$24,670,845	\$24,670,845
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$124,744,292	\$124,744,292
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$85,500,228	\$85,500,228
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$39,244,064	\$39,244,064
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$411,853,985	\$411,853,985
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$96,537,817	\$96,537,817
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$75,464,287	\$75,464,287
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$153,119,613	\$153,119,613
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$33,834,301	\$33,834,301
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$10,605,090	\$10,605,090
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$25,375,726	\$25,375,726
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$16,917,151	\$16,917,151
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$135,156,209	\$135,156,209
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$135,156,209	\$135,156,209



RESOLUCIÓN No. 664
(Diciembre 30 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA E.S.E VIDASINÚ PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023”**

2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$29,057,000	\$29,057,000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$106,099,209	\$106,099,209
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$15,790,968,000	\$15,790,968,000
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	415,000,000	415,000,000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	415,000,000	415,000,000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	360,000,000	360,000,000
2.1.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	240,000,000	240,000,000
2.1.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	240,000,000	240,000,000
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	120,000,000	120,000,000
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	120,000,000	120,000,000
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	55,000,000	55,000,000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la Propiedad Intelectual	55,000,000	55,000,000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de Informática y Bases de Datos	55,000,000	55,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$15,375,968,000	\$15,375,968,000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$2,104,647,000	\$2,104,647,000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$68,300,000	\$68,300,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$1,848,347,000	\$1,848,347,000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$188,000,000	\$188,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$13,271,321,000	\$13,271,321,000
2.1.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	\$4,000,000	\$4,000,000
2.1.2.02.02.005.01	Caja Menor	\$4,000,000	\$4,000,000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$170,428,000	\$170,428,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$801,000,000	\$801,000,000



+ + + + +

RESOLUCIÓN No. 664
(Diciembre 30 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA E.S.E VIDASINÚ PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023”**

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$11,116,103,000	\$11,116,103,000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1,149,790,000	\$1,149,790,000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$30,000,000	\$30,000,000
2.1.3	Transferencias corrientes	\$500,000,000	\$500,000,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$500,000,000	\$500,000,000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$500,000,000	\$500,000,000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$400,000,000	\$400,000,000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$50,000,000	\$50,000,000
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	\$50,000,000	\$50,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$810,270,000	\$810,270,000
2.1.8.01	Impuestos	\$756,870,000	\$756,870,000
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	\$5,000,000	\$5,000,000
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	\$751,870,000	\$751,870,000
2.1.8.02	Estampillas	1,400,000	1,400,000
2.1.8.04	Contribuciones	\$52,000,000	\$52,000,000
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	\$52,000,000	\$52,000,000
2.4	Gastos de operación comercial	\$65,870,166,572	\$65,870,166,572
2.4.1	Gastos de personal	\$8,053,247,155	\$8,053,247,155
2.4.1.01	Planta de personal permanente	\$8,053,247,155	\$8,053,247,155
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$5,555,042,889	\$5,555,042,889
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$5,555,042,889	\$5,555,042,889
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$4,489,912,044	\$4,489,912,044
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$2,000,000	\$2,000,000
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	\$13,697,000	\$13,697,000
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$25,040,000	\$25,040,000



RESOLUCIÓN No. 664
(Diciembre 30 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA E.S.E VIDASINÚ PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023”**

2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$210,624,000	\$210,624,000
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$139,405,845	\$139,405,845
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$674,364,000	\$674,364,000
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$445,381,000	\$445,381,000
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$228,983,000	\$228,983,000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$2,334,830,310	\$2,334,830,310
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$538,789,445	\$538,789,445
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$381,642,524	\$381,642,524
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$930,932,000	\$930,932,000
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$189,596,482	\$189,596,482
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$59,374,257	\$59,374,257
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$134,697,361	\$134,697,361
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$99,798,241	\$99,798,241
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$163,373,956	\$163,373,956
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$163,373,956	\$163,373,956
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$0	\$0
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$129,430,000	\$129,430,000
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$33,943,956	\$33,943,956
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$57,816,919,417	\$57,816,919,417
2.4.5.01	Materiales y suministros	\$9,544,997,842	\$9,544,997,842
2.4.5.01.01	Minerales; Electricidad, Gas y Agua	62,000,000	62,000,000
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1,025,000,000	1,025,000,000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$6,904,083,952	\$6,904,083,952
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.553.913.890	1.553.913.890



+ + + + +

**RESOLUCIÓN No. 664
(Diciembre 30 de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA E.S.E VIDASINÚ PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2023”**

2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$48,271,921,575	\$48,271,921,575
2.4.5.02.05.	Servicios de la construcción	1,442,902,575	1,442,902,575
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$4,720,689,000	\$4,720,689,000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$256,481,000	\$256,481,000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$35,785,902,000	\$35,785,902,000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$6,065,947,000	\$6,065,947,000

ARTICULO TERCERO: Liquidar, apropiar y destinar dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2023 de la E.S.E Vidasinú, por concepto de Mantenimiento Hospitalario el valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$4.295.446.575,00).

ARTICULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de 1° de enero de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2022.



Doris E. Spath Portillo
GERENTE
E.S.E.
vidasinú

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente